



el maximum admisible de Real orden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes á su cumplimiento."

Y lo traslado á V. S. á fin de que se sirva manifestarme cuanto á esta exposición se le ofusca y parecerá sobre los puntos q. abraza la presentada Real orden.

Dios que av. ud
ad Murcia 1.º de Abril
1852.

Y. Def.º de St. Juan de

N. Director de la Sociedad de amigos del País en esta Capital

